

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA CASETA DE MARCHA DURANTE LAS FIESTAS DE SAN RAMÓN DE DÚRCAL

PRIMERA. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones para la autorización, instalación y explotación de una Caseta de Marcha con motivo de las Fiestas Patronales de San Ramón en el municipio de Dúrcal.

SEGUNDA. EMPLAZAMIENTO

La caseta se ubicará en el recinto habilitado por el Ayuntamiento en la parcela situada en la Avenida del Norte n.º 25, correspondiente a la antigua Fábrica de Orujo.

La ubicación definitiva, superficie ocupada y distribución interior deberán ajustarse a las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales y de la Policía Local.

TERCERA. CARÁCTER TEMPORAL

La autorización tendrá carácter temporal y exclusivamente para el período de celebración de las Fiestas Patronales, incluyendo las labores de montaje y desmontaje.

Finalizado dicho período, el adjudicatario deberá retirar completamente las instalaciones y dejar el espacio en perfecto estado de limpieza y conservación.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Antes del inicio de la actividad deberá presentarse en el Ayuntamiento:

- a) Memoria Técnica para la instalación y apertura de Caseta de Feria Provisional.
- b) Certificado de seguridad y solidez de la instalación suscrito por técnico competente.
- c) Boletines y certificados de las instalaciones eléctricas y demás suministros que resulten necesarios.
- d) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en vigor y justificante de pago.
- e) Plan de Emergencia y Evacuación.
- f) Declaración responsable de cumplimiento de la normativa vigente.

QUINTA. CONDICIONES DE SEGURIDAD

La instalación deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. El terreno deberá mantenerse limpio, libre de obstáculos y en condiciones adecuadas para el uso previsto.

2. Se respetarán en todo momento las vías de evacuación y los pasillos de seguridad establecidos por el Ayuntamiento.
3. Se garantizará el acceso de los vehículos de emergencia.
4. Los materiales utilizados en carpas, lonas, revestimientos y elementos decorativos deberán ser ignífugos y cumplir la normativa vigente en materia de protección contra incendios.
5. La caseta dispondrá de extintores homologados, botiquín y demás elementos de seguridad exigibles.
6. Las instalaciones eléctricas, de agua, saneamiento o gas deberán encontrarse debidamente legalizadas y certificadas.
7. El adjudicatario será responsable de mantener en todo momento las condiciones de seguridad necesarias para el normal desarrollo de la actividad.

SEXTA. PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE ORUJO

Se establece un perímetro mínimo de protección de cinco metros alrededor de la antigua Fábrica de Orujo, libre de cualquier ocupación por parte de la caseta.

Dicho perímetro deberá permanecer perfectamente delimitado, vallado y señalizado durante todo el período de funcionamiento de la instalación.

SÉPTIMA. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

Será obligación del adjudicatario:

- a) Mantener limpio el recinto durante toda la celebración de las fiestas.
- b) Disponer de recipientes suficientes para la recogida de residuos.
- c) Retirar diariamente los residuos generados.
- d) Restituir el espacio a su estado original una vez finalizada la actividad.

OCTAVA. HORARIOS

Los horarios de apertura y cierre serán los establecidos por el Ayuntamiento y por la normativa autonómica vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

NOVENA. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario responderá de los daños personales o materiales que puedan producirse como consecuencia de la actividad desarrollada, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad derivada de la explotación de la caseta.

DÉCIMA. PROHIBICIONES

Queda prohibido:

- a) Ceder la autorización a terceros sin autorización municipal.

- b) Ocupar espacios distintos de los autorizados.
- c) Obstaculizar vías de evacuación o accesos de emergencia.
- d) Realizar modificaciones sustanciales en la instalación sin autorización previa.

UNDÉCIMA. INSPECCIÓN MUNICIPAL

El Ayuntamiento podrá realizar cuantas inspecciones considere necesarias para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego.

DUODÉCIMA. REVOCACIÓN

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas podrá dar lugar a la revocación inmediata de la autorización, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder.

DÉCIMOTERCERA. ACEPTACIÓN

La presentación de la solicitud implicará la aceptación íntegra de todas las condiciones contenidas en el presente pliego.